RESOLUCIÓN No. 15 - 00528 DE 2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-BYC-CDAA-0002-2022

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante nombramiento efectuado mediante Resolución No. 00035 del 13 de enero de 2017, Acta de Posesión No. 016 del 13 de enero de 2017 y delegación efectuada mediante Resolución No.1901 de 2018, con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el numeral 1, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 119 de 1994 establece la misión del SENA como el ente encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

A su vez el Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- en el artículo 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Los numerales 19 y 28 del artículo 27 del de Decreto 249 de 2004, definen como funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación de Profesional:

> *19. "Dirigir la implementación del programa integral de bienestar de los alumnos del Centro.*
> *28. "Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de Información del Centro.* •

Que el Estatuto de la Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje adoptado por el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA", a través de Acuerdo 008 de 20 de marzo de 1997, define la formación profesional integral como proceso educativo con identidad propia orientada desde y hacia el trabajo productivo hace parte del servicio público educativo y se rige por los principios y fines generales de la educación señalados en la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación.

Con miras a disminuir el índice de deserción de los aprendices en formación titulada, se requiere propiciar condiciones y posibilidades que garanticen el desarrollo armónico e integral; favoreciendo el desarrollo de las dimensiones humanas, disfrutando de los beneficios de Bienestar al Aprendiz SENA; todo esto se hace en aras de promover una convivencia social, de conformidad con el capítulo II articulo 7 numerales 1, 5 y 6 del Reglamento del Aprendiz del mes de febrero de 2012, en el cual se indica que el aprendiz

RESOLUCIÓN No. 15 - 00528 DE 2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-BYC-CDAA-0002-2022

SENA tiene derecho a disfrutar de los programas institucionales de bienestar al Aprendiz, durante el proceso de aprendizaje, conforme a la normatividad que rija este tema en el SENA.

Que el Estatuto de la Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje adoptado por el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA", a través de Acuerdo 008 de 20 de marzo de 1997, define la formación profesional integral como proceso educativo con identidad propia orientada desde y hacia el trabajo productivo hace parte del servicio público educativo y se rige por los principios y fines generales de la educación señalados en la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación.

Que en cumplimiento de las actividades de formación del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial, cuenta actualmente con diferentes programas como: **1) PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL SER, APV Y ARTICULACION,** para su desarrollo en las condiciones de aprendizaje optimo y adecuado requiere contar con los materiales de formación para este caso insumos agropecuarios y agroindustriales (Otros bienes transportables) para que los aprendices se instruyan de manera practica en el desarrollo de las actividades programadas por cada área, establecidos en el plan a anual de adquisiciones:

i. *Contratar el suministro de materiales de formación dirigidos al programa SENA Emprende Rural SER, que atiende el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA, Regional Boyacá.*
ii. *Contratar el suministro de materiales de formación dirigidos al programa ATENCION POBLACION VICTIMA APV que atiende el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA, Regional Boyacá.*
iii. *Contratar el suministro de materiales de formación dirigidos al programa de ARTICULACION que atiende el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA, Regional Boyacá.*

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la entidad considera oportuno contratar la compra de materiales como insumos agropecuarios y agroindustriales, dirigidos a los diferentes programas SENA emprende rural ser, APV y Articulación; que se adelantan, con el fin de garantizar la pertinencia y calidad de la formación profesional que el SENA lidera; la política institucional deberá conducir al desarrollo de las estrategias, programas y proyectos conducentes al logro de los objetivos establecidos para la vigencia, con una ejecución oportuna y eficiente de los recursos.

El beneficio para la Entidad, al llevar a cabo el presente proceso de contratación, bajo el desarrollo de un proceso de selección objetiva y con garantía de igualdad y economía, buscando brindar formación profesional integral a los aprendices y fortalecer su proceso de formación técnico, humano y social para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, a través de un proceso de selección que se realizará con el fin de satisfacer la necesidad de compra de materiales pecuarios para los programas titulada, programa SENA emprende rural ser, producción de centro y ganadería, ya que pretende brindar educación de calidad exigida por el SENA y cumplir con las expectativas de la demanda social.

Que el ordenador del gasto y el área técnica, estructuraron el documento de estudios previos y documentos requeridos para el inicio del proceso de selección **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº. SAMC-BYC-CDAA-0002-2022**, cuyo objeto es CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIRIGIDOS A LA FORMACION PARA ADELANTAR LAS

RESOLUCIÓN No. 15 - 00528 DE 2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-BYC-CDAA-0002-2022

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE CONTEMPLADAS EN LOS PROYECTOS FORMATIVOS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA.

Que el presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISICIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 539.630.880)**, incluido el Impuesto al valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Que dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. Nº. **2022 del 18 de enero de 2022.**

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del 29 de abril de 2022, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, que ocasionaron modificaciones en el proceso que se reflejaron en el estudio previo y pliegos de condiciones definitivo.

Que las respuestas a las observaciones se publicaron el día diez (10) de mayo de 2022 a través de la PLATAFORMA SECOP II.

Que en cumplimento de los establecido en el artículo Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 se informó a los interesados que el presente proceso podrá limitarse a Mipyme por cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad, sin embargo, atendiendo el plazo establecido en la Plataforma SECOP 2 para presentar solicitudes de interés de limitar la convocatoria a Mipymes no se presentó ninguna solicitud.

Que concurren los presupuestos fácticos y legales que permiten proferir Resolución de Apertura, en observancia de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, habiéndose publicado aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones.

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, se dará apertura al proceso de selección y se realizará la publicación del estudio previo definitivo, anexo técnico definitivo y Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y los anexos correspondientes.

RESOLUCIÓN No. 15 - 00528 DE 2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-BYC-CDAA-0002-2022

Que, por lo anterior, el Subdirector del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA, Regional Boyacá,

RESUELVE:

Artículo 1°: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. SAMC-BYC-CDAA-0002-2022,** cuyo objeto es CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIRIGIDOS A LA FORMACION PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE CONTEMPLADAS EN LOS PROYECTOS FORMATIVOS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA

Artículo 2°: Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

Artículo 3°: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, donde podrá ser consultado, además se podrá descargar los estudios y documentos previos.

Artículo 4°: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, (área ordenadora de gasto), invita a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Duitama, el 11 MAY 2022

IVAN MAURICIO ROJAS RUIZ
Subdirector Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial - CEDEAGRO

Proyecto: Grupo asesor Contratación – CEDEAGRO
Reviso: Nubia Yennifer Rodríguez Páez, Profesional Grupo de Apoyo Administrativo – CEDEAGRO
Aprobó: Miyer Alexander Garzón, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo – CEDEAGRO